



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	1 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Timaná Huila, presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1¹ del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA
RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR	HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ENLACE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIMANA HUILA.
PRESUPUESTO	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CÓDIGO BPIN	N/A

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos generales.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el

¹ Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	2 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

control y el seguimiento por parte de los servidores públicos; toda vez que, la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Por lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

2.2. Aspectos Específicos Justificación de la necesidad

El Municipio de Timaná, Huila, en su condición de entidad territorial y empleador, tiene la obligación de adoptar y desarrollar las acciones necesarias para proteger la seguridad y salud de sus servidores públicos, mediante la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con el marco normativo vigente en materia de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código

SG-GC-A-F 11

Versión

4.0

Aprobación

20/01/2026

Página

3 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece las disposiciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, entendido como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, cuyo propósito es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores. Dentro de este sistema se contempla la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como la caracterización de las condiciones de salud de la población trabajadora y la adopción de medidas de promoción, prevención, vigilancia e intervención.

En desarrollo de dichas obligaciones, corresponde al Municipio adelantar las evaluaciones médicas ocupacionales que permitan conocer las condiciones de salud de sus servidores en relación con las actividades que desarrollan, los peligros y factores de riesgo a los cuales se encuentran expuestos y las exigencias propias de cada empleo, de manera que sus resultados constituyan un insumo para la planeación y ejecución de las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia epidemiológica y control de los riesgos laborales.

Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen, por tanto, una herramienta preventiva del SG-SST, en la medida en que permiten identificar condiciones de salud que puedan verse afectadas por las condiciones de trabajo, establecer la aptitud para el desempeño de determinadas funciones, formular recomendaciones médico-laborales y orientar las medidas de intervención que correspondan.

En el caso de los servidores públicos de la Rama Ejecutiva, adicionalmente, el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece como requisito para ejercer un empleo contar con certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso ordenado por la entidad empleadora. El Departamento Administrativo de la Función Pública ha reiterado que dicho examen constituye un requisito obligatorio para el ingreso al empleo público.

En consecuencia, el Municipio debe disponer de los mecanismos necesarios para garantizar la realización oportuna de las evaluaciones médicas ocupacionales que correspondan a sus servidores, tanto al momento del ingreso como durante la permanencia en el servicio y al momento del retiro, así como aquellas que procedan por cambio de ocupación, post incapacidad, retorno o reincorporación laboral, seguimiento o control, según las condiciones particulares del servidor, las características del cargo y los riesgos asociados al mismo.

2.2.1.- Servidores públicos de la Entidad.

Para determinar la población objeto de la presente contratación, el Municipio de Timaná realizó la identificación de los servidores públicos actualmente vinculados a la Administración Municipal que, de acuerdo con las funciones asignadas, las condiciones de trabajo y los peligros y factores de riesgo identificados dentro del SG-SST, constituyen la población destinataria de las evaluaciones médicas ocupacionales y de los exámenes complementarios que resulten técnica y médicamente procedentes.

De acuerdo con la información disponible en la planta de personal para la vigencia 2026, la población actualmente identificada está conformada por veintiún (21) servidores públicos, distribuidos en los diferentes niveles y empleos de la Administración Municipal, así:



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	4 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

No.	CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
1	ALCALDE MUNICIPAL	CARDENAS GASCA EDWIN ANDRES
2	SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO	PAULA YULITZA ESPAÑA ALVIRA
3	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	ARTUNDUAGA OROZCO HENRY
4	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ	HERMIDA VARGAS OLGA MIREYA
5	COMISARIA DE FAMILIA	VALENZUELA RODRIGUEZ ELIANA PAOLA
6	TECNICO	HERNANDEZ LOZANO WILLIAM OLMEDO
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PARRA GOMEZ OLGA LUCIA
8	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	RAMOS BONILLA JORGE FERNANDO
9	TECNICO	PARRA PARRA LUIS IVAN
10	TECNICO	BARRERA CASTAÑO LUIS FRANCISCO JAVIER
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARVAJAL IRMA AMANDA
12	OPERARIO CALIFICADO	CARDOSO ANACONA ARIEL
13	OPERARIO	URREA MENESES LUIS ARIEL
14	CONDUCTOR	MEJIA RODRIGUEZ JAVIER ANCIZAR
15	CELADOR	MURCIA HOYOS ROBERT DANILO
16	CONDUCTOR	PERDOMO YOSA LUIS EDUARDO
17	CONDUCTOR	COLLAZOS GUENGUE ORLANDO
18	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA	BARRERA CALDERON LALY ZULENA
19	TECNICO	MUÑOZ SILVA LUZ ENITH
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUÑEZ CARVALLO CARLOS
21	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BERMEO ANTURY AURA ANDREA

La anterior identificación constituye la base de referencia para establecer las cantidades estimadas de evaluaciones médicas y servicios complementarios requeridos durante la vigencia contractual. La relación nominal de los servidores se encuentra soportada en los documentos internos de la entidad y en la información correspondiente a la planta de personal.

No obstante, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual pueden presentarse novedades administrativas tales como nuevos nombramientos, retiros, cambios de empleo, traslados, incapacidades, reintegros, reincorporaciones o modificaciones en las condiciones de trabajo, las cantidades efectivamente requeridas podrán variar de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato.

2.2.2.- Caracterización general de la población y pertinencia de las evaluaciones

La población identificada presenta una composición ocupacional heterogénea, toda vez que comprende servidores que desarrollan funciones directivas, administrativas, profesionales, técnicas, operativas, de vigilancia y de conducción.

Esta diversidad funcional implica la existencia de diferentes condiciones de exposición y perfiles de riesgo, razón por la cual las evaluaciones médicas ocupacionales deberán atender las características particulares de cada cargo y los peligros identificados por la entidad en el marco de su SG-SST.

En este sentido, los servidores que desempeñan funciones predominantemente administrativas pueden encontrarse expuestos, entre otros, a factores de riesgo biomecánico y psicosocial derivados de posturas prolongadas, movimientos repetitivos, carga mental, organización del trabajo y atención al público.

Por su parte, los servidores que desarrollan actividades operativas, de mantenimiento o de campo pueden presentar exposición a factores de riesgo biomecánico, físico, de seguridad y demás factores asociados a las condiciones específicas de ejecución de sus funciones.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	5 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

De manera particular, la entidad cuenta con tres (3) servidores que desempeñan el cargo de conductor, cuyas funciones implican la conducción de vehículos oficiales y, por tanto, presentan exigencias funcionales específicas relacionadas con las condiciones visuales, auditivas, psicomotoras, osteomusculares y demás factores que puedan incidir en la ejecución segura de dicha actividad. En consecuencia, las evaluaciones y pruebas complementarias que correspondan deberán establecerse de acuerdo con el perfil de riesgo, las características del cargo y el criterio médico ocupacional.

Igualmente, se cuenta con servidores en cargos de operario calificado y operario, cuyas actividades pueden implicar exposición a condiciones físicas, biomecánicas y de seguridad diferentes de aquellas propias de los cargos administrativos, circunstancia que deberá ser considerada en la determinación de las evaluaciones y pruebas complementarias pertinentes.

Así mismo, el servidor que desempeña funciones de celaduría presenta condiciones particulares asociadas a las características propias de las actividades de vigilancia y control, las cuales deberán ser valoradas de acuerdo con la jornada, organización del trabajo y demás factores de riesgo identificados por la entidad.

Los servidores que desarrollan funciones de inspección, comisaría, atención al público y demás actividades relacionadas con la gestión administrativa y social pueden estar expuestos, adicionalmente, a factores de riesgo psicosocial y de seguridad derivados de la interacción permanente con usuarios, comunidades y situaciones propias del ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, la contratación no se estructura bajo el supuesto de que todos los servidores requieren exactamente los mismos exámenes, sino bajo un criterio de pertinencia, necesidad y proporcionalidad frente a las condiciones de cada cargo y los riesgos identificados, de manera que las evaluaciones y exámenes complementarios se practiquen conforme a las necesidades reales de cada servidor y al criterio del profesional competente.

2.2.3.- Evaluaciones y Servicios Médicos Requeridos

Con fundamento en las necesidades identificadas por el Municipio en el marco del SG-SST, se requiere disponer de los servicios necesarios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y de los exámenes complementarios que resulten procedentes durante la vigencia contractual.

Para tal efecto, se contemplan, entre otros, los siguientes servicios:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular, énfasis vehicular, (preingreso, periódicos, egreso)
2	Valoración médica ocupacional osteomuscular vehicular (pre ingreso, periódico o retiro)
3	Optometría
4	Audiometría
5	Prueba psicológica
6	Glicemia
7	Cholesterol
8	Triglicéridos
9	Cuadro Hemático
10	Serología VDRL
11	Espirometría
12	Parcial de orina



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	6 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

13	Electrocardiogramas mayores de 45 años
14	Radiografía de columna lumbosacra
15	Psicosensométrico

Los servicios relacionados anteriormente constituyen una estimación de las necesidades identificadas por la entidad y no implican que la totalidad de los exámenes deba practicarse de manera uniforme a todos los servidores.

La determinación de los exámenes complementarios deberá responder a las características del cargo, los peligros y factores de riesgo identificados, las condiciones de exposición, los antecedentes pertinentes y el criterio médico ocupacional, de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia, la contratación se concibe bajo un esquema de prestación de servicios por requerimiento, en el cual el Municipio solicitará las evaluaciones y exámenes que efectivamente se requieran durante la ejecución contractual, de acuerdo con las novedades de personal y las necesidades derivadas del SG-SST.

2.2.4.- Diagnóstico de Condiciones De Salud

Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales constituirán un insumo técnico para la elaboración, actualización y seguimiento del diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora del Municipio, así como para la identificación de prioridades de intervención y la definición o fortalecimiento de programas de vigilancia epidemiológica.

En este sentido, la información obtenida permitirá orientar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, identificar posibles alteraciones relacionadas con las condiciones de trabajo, establecer recomendaciones médico-laborales cuando haya lugar y fortalecer las medidas de intervención sobre los peligros y riesgos priorizados por la entidad.

El Decreto 1072 de 2015 contempla dentro de la gestión del SG-SST la caracterización de las condiciones de salud de los trabajadores y su utilización como elemento para la planeación de las acciones de seguridad y salud en el trabajo.

2.2.5.- Insuficiencia de Capacidad Institucional

El Municipio de Timaná no cuenta dentro de su estructura administrativa con el talento humano, la infraestructura asistencial, los equipos biomédicos, medios diagnósticos y demás recursos técnicos necesarios para realizar directamente la totalidad de las evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios requeridos.

La prestación de estos servicios demanda la participación de profesionales de la salud con las competencias correspondientes, infraestructura y equipos adecuados y el cumplimiento de las condiciones de habilitación y demás requisitos que resulten aplicables para la prestación de los servicios de salud ocupacional.

Por lo anterior, se hace necesario acudir a un tercero especializado que cuente con la capacidad técnica, profesional, operativa y de infraestructura requerida para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto de contratación, de conformidad con la normativa vigente.

2.2.6.- Necesidad de la Contratación



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	7 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio de Timaná requiere contratar la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios requeridos para los servidores públicos de la Administración Municipal, de conformidad con las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, las características de los cargos, los peligros y riesgos identificados y las condiciones particulares de cada servidor.

La contratación permitirá atender las evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, periódicas, por cambio de ocupación, post incapacidad, retorno o reincorporación laboral, seguimiento o control y egreso, según corresponda, así como los exámenes complementarios que resulten técnica y médicamente procedentes.

La necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones de la entidad como empleador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con la obligación de garantizar que sus servidores desarrollen sus funciones en condiciones que permitan prevenir y controlar los riesgos que puedan afectar su seguridad y salud.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, fortalecer el SG-SST, contar con información técnica para la caracterización de las condiciones de salud de la población trabajadora y adoptar oportunamente las medidas de promoción, prevención, vigilancia e intervención que resulten necesarias.

2.3.- Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo.

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Timaná Huila, se encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo "JUNTOS CONSTRUIMOS TIMANÁ", para lo cual, se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, sectores y programas:

Línea Estratégica: N/A

sector: N/A

programa: N/A

proyecto: N/A

este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el cuatrienio:

SECTOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.4.- Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026 con consecutivo PAA - 295 de 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

CAPÍTULO III



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	8 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**², con el fin de adelantar la contratación que permita el desarrollo del objeto contractual, con el oferente que presente mejor que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigido.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIMANA – HUILA

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de prestación de servicios

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Código – Producto	Nombre – Producto
85122201	Valoración de estados de salud individual

3.2.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

² **Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5: Mínima Cuantía.**- La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	9 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CTD
1	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, (preingreso, periódicos, egreso)	UNIDAD	1
2	Examen médico ocupacional con énfasis vehicular (pre ingreso, periódico o retiro)	UNIDAD	1
3	Optometría	UNIDAD	1
4	Audiometría	UNIDAD	1
5	Prueba psicológica	UNIDAD	1
6	Glicemia	UNIDAD	1
7	Colesterol	UNIDAD	1
8	Triglicéridos	UNIDAD	1
9	Cuadro Hemático	UNIDAD	1
10	Serología VDRL	UNIDAD	1
11	Espirometría	UNIDAD	1
12	Parcial de orina	UNIDAD	1
13	Electrocardiograma mayores de 45 años	UNIDAD	1
14	Radiografía de columna lumbosacra	UNIDAD	1
15	Prueba Psicosensoométrico	UNIDAD	1

Importante: El prestador y su red de convenio deberá(n) ser IPS o entidad con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Resolución No 1043 de 2006, así mismo, estar inscritas en el Registro Especial Prestadores de Salud REPS del Ministerio de la Protección Social (Ahora Ministerio de Salud), de conformidad con la Ley 10 de 1990 y tener habilitados por Dirección local de Salud.

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Nota 4.- El proceso se adelantará por precios unitarios, lo que se entiende que al momento de la realización de los exámenes se enviara por parte del supervisor, comunicación en donde se indiquen los exámenes que se realizaran por cada uno de los empleados.

Nota 5- El presupuesto oficial para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de los servidores públicos de la Administración Municipal de Timaná, Huila, es de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**. La ejecución contractual se manejará bajo la modalidad de monto agotable, realizándose las prestaciones según las necesidades requeridas por la entidad y autorizadas por la Supervisión.

A continuación, se relacionan los exámenes y que se establecen por cada funcionario del Municipio de Timaná:

Nº	CARGO	NOMBRE FUNCIONARIO	EXAMENES A REALIAZAR
1	ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código

SG-GC-A-F 11

Versión

4.0

Aprobación

20/01/2026

Página

10 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

			- Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL - Electrocardiograma
2	SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO	PAULA YULITZA ESPAÑA ALVIRA	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL
3	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	HENRY ARTUNDUAGA OROZCO	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL - Electrocardiograma
4	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ	OLGA MIREYA HERMIDA VARGAS	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL
5	COMISARIA DE FAMILIA	ELIANA PAOLA VALENZUELA RODRÍGUEZ	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL - Electrocardiograma



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código

SG-GC-A-F 11

Versión

4.0

Aprobación

20/01/2026

Página

11 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

6	TECNICO	WILLIAM OLMEDO HERNÁNDEZ LOZANO	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL - Electrocardiograma
7	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	JORGE FERNANDO RAMOS	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL
8	TECNICO	LUIS IVÁN PARRA PARRA	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL - Electrocardiograma
9	TECNICO	LUIS FRANCISCO J. BARRERA CASTAÑO	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL - Electrocardiograma
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IRMA AMANDA CARVAJAL	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL - Electrocardiograma
11	OPERARIO CALIFICADO	ARIEL CARDOSO ANACONA	- Examen médico ocupacional énfasis



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código

SG-GC-A-F 11

Versión

4.0

Aprobación

20/01/2026

Página

12 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

			- osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL, - RX Columna Lumbosacra - Electrocardiograma
12	OPERARIO	LUIS ARIEL URREA MENESES	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL, - RX Columna Lumbosacra - Electrocardiograma
13	CONDUCTOR	ORLANDO GUENGUE COLLAZOS	- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, - Examen médico ocupacional con énfasis vehicular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL - Espirometría - Parcial de orina - RX de columna lumbosacra - Prueba Psicosensoométrica
14	CONDUCTOR	LUIS EDUARDO PERDOMO YOSA	- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, - Examen médico ocupacional con énfasis vehicular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL - Espirometría - Parcial de orina - Electrocardiograma (mayores de 45 años) - RX de columna lumbosacra - Prueba Psicosensoométrica



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código

SG-GC-A-F 11

Versión

4.0

Aprobación

20/01/2026

Página

13 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

15	CELADOR	ROBERT DANILLO MURCIA HOYOS	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL
16	CONDUCTOR	JAVIER ANCIZAR MEJÍA RODRÍGUEZ	- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, - Examen médico ocupacional con énfasis vehicular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL - Espirometría – - Parcial de orina - RX de columna lumbosacra - Prueba Psicosenso-métrica
17	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA	LALY ZULENA BARRERA CALDERON	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL
18	TECNICO	LUZ ENITH MUÑOZ SILVA	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL
19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARLOS NÚÑEZ CARVALLO	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	14 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

			- Electrocardiograma
20	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	AURA ANDREA BERMEO ANTURY	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OLGA LUCÍA PARRA GÓMEZ	- Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular - Optometría - Audiometría - Prueba Psicológica - Triglicéridos - Colesterol - Glicemia - Cuadro hemático - Serología VDRL - Electrocardiograma

Nota Importante: El prestador y su red de convenio deberá(n) ser IPS o entidad con licencia en Seguridad y Salud en , comunicación en donde se indiquen los exámenes que se realizarán por cada uno de los empleados.

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD SELECCIÓN	DE	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X					X	

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

La actividad contractual que adelanta el Municipio de Timaná - Huila se encuentra sometida al marco constitucional y legal que regula la contratación estatal, particularmente a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y publicidad, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y demás disposiciones que regulan la materia.

En tal sentido, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por normas posteriores, establece las modalidades de selección aplicables para la escogencia de contratistas por parte de las entidades estatales, dentro de las cuales se encuentra la selección de mínima cuantía, procedimiento especial que resulta procedente para la contratación de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de su objeto.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	15 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de mínima cuantía constituye una modalidad de selección autónoma y aplicable cuando el valor de la contratación se encuentra dentro del límite económico establecido por el legislador, sin que la naturaleza o el objeto del contrato determine, por sí mismo, la procedencia de esta modalidad.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reguló el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía, estableciendo que las entidades estatales deberán seleccionar al contratista que ofrezca las condiciones requeridas por la entidad y presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reglamenta esta modalidad de selección en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, estableciendo las reglas relativas a la elaboración de los estudios previos, el contenido de la invitación pública, la acreditación de requisitos habilitantes, la presentación y evaluación de ofertas, el traslado del informe de evaluación, la aplicación de los criterios de desempate y la aceptación de la oferta.

Particularmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, la Entidad Estatal deberá elaborar los correspondientes estudios previos, los cuales deberán contener, como mínimo, la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer; la descripción del objeto a contratar; las condiciones técnicas exigidas; el valor estimado del contrato y su respectiva justificación; el plazo de ejecución; y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

En cuanto al procedimiento de selección, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibidem dispone que la Entidad Estatal deberá publicar una invitación pública de mínima cuantía, en la cual se determinen, entre otros aspectos, el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el presupuesto oficial o valor estimado de la contratación, la forma de acreditar la capacidad jurídica y, cuando resulte procedente, la experiencia mínima y la capacidad financiera.

Asimismo, la invitación pública deberá establecer las condiciones y obligaciones que regirán la futura relación contractual, así como el cronograma del procedimiento y los términos para la presentación de observaciones, la expedición de adendas, la presentación de ofertas, la publicación del informe de evaluación y la selección del contratista, garantizando en todo momento los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

La regla general de selección dentro de este procedimiento consiste en verificar, en primer lugar, la oferta de menor precio y establecer si esta cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública. En caso de que la oferta de menor valor no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad Estatal procederá a verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad que debe otorgarse para la subsanación de aquellos requisitos o documentos que, de conformidad con la normativa vigente, sean susceptibles de subsanar.

Una vez surtidas las etapas del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas. De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada y su aceptación por parte de la Entidad Estatal constituyen el contrato estatal.

De igual manera, en caso de presentarse situaciones de empate entre las ofertas, la Entidad deberá aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en las disposiciones reglamentarias vigentes, especialmente las



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	16 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando la aplicación de criterios objetivos, verificables y previamente establecidos en el ordenamiento jurídico.

Así mismo, el procedimiento deberá atender las disposiciones previstas en la Ley 2069 de 2020 y en su reglamentación, en lo relacionado con la promoción y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas Mipyme, así como las reglas aplicables a la limitación de convocatorias, cuando se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para ello.

En consecuencia, atendiendo el objeto, las características técnicas y el valor estimado de la presente contratación, y una vez verificado que el presupuesto oficial se encuentra dentro del límite correspondiente al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio de Timaná - Huila para la respectiva vigencia fiscal, se concluye que resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, mediante la publicación de la correspondiente invitación pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

La utilización de esta modalidad permite satisfacer la necesidad identificada por la Entidad mediante un procedimiento reglado, público, transparente y objetivo, orientado a la selección de la oferta de menor precio que cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previamente establecidas en la invitación pública y en los estudios previos, garantizando, a su vez, la adecuada utilización de los recursos públicos y la observancia de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

En lo no regulado expresamente por las disposiciones especiales aplicables a la contratación de mínima cuantía, se observarán las normas constitucionales y legales que regulan la contratación estatal, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las demás normas vigentes y disposiciones internas aplicables al Municipio de Timaná - Huila, siempre que resulten compatibles con la naturaleza y régimen jurídico del respectivo proceso de selección.

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia³, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtir por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía*, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Sigüientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentan todo lo concierne a esta modalidad de selección.

3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

³ Véase Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	17 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5- Formas de participación.

3.5.1.- Individualmente, como: **(A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º, del artículo 7º, de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Timaná Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.6.- Perfil Requerido.

3.6.1.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

3.6.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	18 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

3.6.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código

SG-GC-A-F 11

Versión

4.0

Aprobación

20/01/2026

Página

19 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo publicado en página.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

4.1.2.- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.3.- Fotocopia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	20 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.4.1.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

4.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código

SG-GC-A-F 11

Versión

4.0

Aprobación

20/01/2026

Página

21 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.5.- Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

4.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

4.1.7.- Fotocopia del RUT (actualizado)



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	22 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada en caso de ser necesario.

4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

4.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2026

Podrá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Tesorería General del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Timaná Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Nota: En caso de no contar con dicho documento al momento de allegar las ofertas, el proponente adjudicatario, deberá allegarlo con anterioridad a la suscripción del contrato.

Por lo anterior, La no acreditación del Paz y Salvo Municipal, no será causal de rechazo de la oferta.

4.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.11.- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

- Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**
- Nit **891.180.182-6**

4.1.12.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	23 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

4.1.13.- Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- ✓ Beneficiario: Municipio de Timaná (Nit. 891.180.182-6).
- ✓ Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- ✓ Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- ✓ Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- ✓ Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía No. _____.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial. 4.1.13.1

4.1.13.1. Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	24 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

El proponente presentará su oferta económica, firmada por el proponente persona natural o representante legal persona jurídica, según formato anexo, en el cual se relacionará cada uno de los ítems cotizados como también la descripción de todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente.

La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA, si hay lugar a ello. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación. Cualquier error, omisión o falta no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La validez mínima de la oferta económica presentada debe ser de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	25 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En el evento que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

4.2.2.- Experiencia General.

4.2.2.1.- Personas Naturales: Deberá acreditar el Título Profesional, Médico Especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con experiencia general mínima de cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia del título de pregrado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el órgano competente.
- Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, expedida por la Secretaría de Salud competente
- licencias de prestación de servicios en salud ocupacional de las IPS donde se prestará el servicio

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

4.2.2.2.- Personas Jurídicas y Naturales mercantiles Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados para las personas naturales.

Nota 1: En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en caso en que el representante legal de la persona natural o Jurídica no cumpla con la formación y experiencia requerida para las personas naturales, la oferta deberá ser avalada por un profesional que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para la persona natural para este caso los requisitos a persona natural en ejercicio de su profesión liberal.

4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	26 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

4.2.3- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en un (01) Contrato con objeto igual o similar al del presente proceso, cuyo sumatoria del valor total del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

4.2.3.1- Consultorio Médico

El oferente deberá allegar certificación en la cual se comprometa a prestar los servicios requeridos en la presente actuación contractual en la Jurisdicción del Municipio de Timaná Huila, garantizando la atención integral a los funcionarios públicos de la Entidad y, señalando que infraestructura utilizada para dicho fin, cumpla con los lineamientos y marco normativo vigente que rija sobre la materia.

4.2.3.2- Contenido de la Evaluación Médica

Que el proponente deberá presentar junto con la propuesta el formato de evaluación médica y el formato de concepto médico, los cuales serán los mismos a utilizar en donde se realicen los exámenes médicos ocupacionales, estos formatos deberá cumplir las anteriores especificaciones, deberán indicar el tipo de examen (egreso o periódico y el énfasis), de igual forma se deberá aportar el formato de informe de análisis de puesto de trabajo osteomuscular.

4.2.3.3.- Recurso Humano

El proponente deberá soportar que posea el recurso humano suficiente para cubrir la demanda de exámenes médicos ocupacionales de ingresos periódicos y/o de egreso de acuerdo con la cantidad de exámenes requeridos.

Recurso Humano	Anexos
Medico con Licencia en SST	Hoja de vida, Tarjeta profesional y Licencia en SST
Profesional en Optometría	Hoja de vida y tarjeta profesional
Profesional en Fonoaudiología	Hoja de vida y tarjeta profesional



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	27 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Convenio o/y contrato con el Laboratorio Clínico.	Documento
---	-----------

4.2.3.3.1 - Requisitos técnicos adicionales: Los oferentes, deberán allegar junto con su propuesta los siguientes documentos vigentes a la fecha del cierre del presente proceso:

- A) Presentación del acto administrativo expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Huila o documento equivalente que certifique el cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación conforme a la Resolución 3100 de 2019, incluido el estándar de infraestructura.
- B) Certificado de habilitación ante el RUNT del oferente para emitir concepto médico de aptitud física, mental y de coordinación motriz, según artículo 2 de la Resolución 1843 de 2025.
- C) Licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D) Licencias de los profesionales responsables de las valoraciones: Médico Especialista, Optómetra, Psicólogo.
- E) Póliza de responsabilidad civil profesional del oferente.
- F) Certificado de calibración de los equipos audiómetro y tensiómetro, expedidos por un laboratorio acreditado por ONAC

CAPÍTULO V DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

5.2.- Justificación del Precio.

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Timaná – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector comercial dedicadas a la prestación de servicios requeridos por el Municipio en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	28 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Para la determinación del valor estimado del proceso, la Entidad solicitó tres (3) cotizaciones a empresas cuyo objeto social guarda relación con el objeto contractual. De dichas solicitudes, se recibieron dos (2) cotizaciones formales.

Al realizar el análisis comparativo, el promedio de las ofertas arroja una cifra de referencia para una batería básica de exámenes. Sin embargo, teniendo en cuenta que no a todos los servidores públicos se les practican los mismos exámenes, el costo individual varía sustancialmente según los factores de riesgo específicos y el perfil de cada cargo (por ejemplo, inclusión de pruebas isométricas y psicosenométricas para conductores, o estudios osteomusculares y de radiología para operarios de campo).

3. Justificación del Presupuesto Oficial y Modalidad:

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Timaná fija el presupuesto oficial del proceso en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00)**.

Esta fijación atiende a la diversidad de perfiles del personal y a la naturaleza variable de la prestación de los servicios de salud ocupacional. Se requiere contar con disponibilidad presupuestal suficiente para responder a la demanda diferencial de exámenes y cubrir las novedades que surjan durante la vigencia contractual, tales como:

Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro.

Evaluaciones de egreso, post-incapacidad, eximentes o de retorno tras períodos de descanso.

Paraclínicos y pruebas complementarias diferenciadas según los PROFIP (Perfiles de Cargo) y el Profesiograma de la entidad.

Todo lo anterior en estricto cumplimiento de las exigencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Municipal.

5.3.- Forma de Pago.

El municipio de Timaná Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a los exámenes realizados por parte del Contratista y las solicitudes de entrega que le realice el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o documentos equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual, informe de actividades con sus debidos soportes (Planillas y actas de entrega, listados de asistencia, fotografías, etc) y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

OTROS GASTOS TENIDOS EN CUENTA:

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código

SG-GC-A-F 11

Versión

4.0

Aprobación

20/01/2026

Página

29 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Conforme al Acuerdo Municipal No. 044 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) y todas sus modificaciones, el futuro contrato causa los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista:

Estampilla pro – adulto mayor	4% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro – cultura	1% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro – deporte	1.5% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro- justicia	2.0% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique

5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo total para la ejecución del contrato, será de **TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Municipio de La Timaná – Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026001072 del diecinueve (19) de junio del 2026, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7,000,000,00)**

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la jurisdicción urbana del Municipio de Timaná Huila.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

6.1.1.- Obligaciones Generales Del Oferente:



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	30 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

6.1.2.- Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, periódicas, por cambio de ocupación, post incapacidad, retorno o reincorporación laboral, seguimiento o control y egreso, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y la normatividad vigente.
2. Practicar las evaluaciones ocupacionales teniendo en cuenta las funciones, características del cargo, factores de riesgo, condiciones de exposición y demás información suministrada por la Entidad en el marco del SG-SST.
3. Realizar las valoraciones o pruebas complementarias que resulten necesarias, únicamente cuando sean técnicamente procedentes y determinadas por el profesional competente, de acuerdo con el perfil de riesgo, las condiciones individuales del trabajador y los requerimientos de la evaluación médica ocupacional.
4. Garantizar que las evaluaciones y valoraciones sean realizadas por profesionales competentes, debidamente autorizados y con las licencias, registros y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.
5. Emitir el concepto médico ocupacional correspondiente para cada evaluación realizada, señalando, cuando haya lugar, las recomendaciones, restricciones o condiciones que deban ser tenidas en cuenta para el desempeño laboral.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

6. Elaborar el diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora, con base en los resultados obtenidos, de manera consolidada y sin incluir información individualizada o sometida a reserva.
7. Formular recomendaciones generales para el SG-SST, orientadas a la promoción de la salud, prevención de enfermedades y fortalecimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica que correspondan.
8. Garantizar la custodia, confidencialidad y reserva de las historias clínicas ocupacionales, así como de los resultados de las evaluaciones y pruebas complementarias, conforme a la legislación vigente.
9. Obtener el consentimiento informado cuando sea requerido para la práctica de valoraciones o pruebas complementarias y dejar la respectiva constancia en la documentación clínica.
10. Garantizar la prestación de los servicios en instalaciones que cuenten con las condiciones de habilitación, infraestructura, equipos y demás requisitos sanitarios y técnicos exigibles.
11. Presentar al supervisor los informes y soportes administrativos requeridos para acreditar la ejecución de los servicios, sin revelar información clínica sometida a reserva.
12. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada prestación de los servicios y adoptar las medidas necesarias para garantizar su continuidad y oportunidad.

6.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de Timaná Huila

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario General y de Gobierno, con el apoyo técnico del enlace del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPÍTULO VII SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario General y de Gobierno, con el apoyo técnico del enlace del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Timaná Huila, establece que el perfil del supervisor del presente



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	32 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde La supervisión y control, al Secretario General y de Gobierno, con el apoyo técnico del enlace del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

CAPÍTULO VIII ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. Análisis Económico.

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

Previo el adelanto del proceso de selección y dado el detalle del contrato, se procedió a verificar los precios por medio de las cotizaciones que fueron aportadas por distintas firmas comerciales.

1. CALIDAD COLOMBIA
2. DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, CONSULTAS SECOP, CONSULTA PROYECTO, PRECIOS DEL MERCADO, Y OTROS): El presupuesto Oficial fue elaborado por la secretaria general y de gobierno a través del Secretario General y de Gobierno, con el apoyo técnico del enlace del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas, con base en el cual se proyectó el estudio de mercado con fundamento a las cotizaciones así

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CTD	COTIZACIÓN 1 CALIDAD COLOMBIA SERVICES	COTIZACIÓN 2 DISTRIALTURAS Y SALUD LABORAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, (preingreso, periódicos, egreso)	UNIDAD	1	\$ 45,000	\$ 40,000.00	\$ 42,500.00
2	Examen médico ocupacional con énfasis vehicular (pre ingreso, periódico o retiro)	UNIDAD	1	\$ 45,000	\$ 40,000.00	\$ 42,500.00
3	Optometría	UNIDAD	1	\$ 35,000	\$ 30,000.00	\$ 32,500.00
4	Audiometría	UNIDAD	1	\$ 25,000	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
5	Prueba psicológica	UNIDAD	1	\$ 40,000	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
6	Glicemia	UNIDAD	1	\$ 20,000	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
7	Colesterol	UNIDAD	1	\$ 20,000	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
8	Triglicéridos	UNIDAD	1	\$ 20,000	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
9	Cuadro Hemático	UNIDAD	1	\$ 26,000	\$ 25,000.00	\$ 25,500.00



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	33 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

10	Serología VDRL	UNIDAD	1		\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
11	Espirometría	UNIDAD	1	\$ 30,000	\$ 25,000.00	\$ 27,500.00
12	Parcial de orina	UNIDAD	1	\$ 19,000	\$ 20,000.00	\$ 19,500.00
13	Electrocardiograma mayores de 45 años	UNIDAD	1	\$ 31,000	\$ 30,000.00	\$ 30,500.00
14	Radiografía de columna lumbosacra	UNIDAD	1	\$ 75,000	\$ 70,000.00	\$ 72,500.00
15	Prueba Psicosensometrico	UNIDAD	1	\$ 46,000		\$ 46,000.00

8.2. Análisis de la Demanda.

Una vez revisados los procesos de Contratación en la página del SECOP, se encontraron los siguientes procesos con similitud a contratar. Así mismo se pueden trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir correspondiente contrato de prestación para la realización de los exámenes medico ocupacionales para los funcionarios públicos de la administración podemos observar que se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual.

No.	1	2	3
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" E SECCIONAL HUILA	INTRAPITALITO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA No. HUI-MC-008-2017	CO1.NTC.8099520	
OBJETO	"Prestación de servicios exámenes médicos ocupacionales y de laboratorio para los funcionarios de la gerencia seccional huila ica".	La prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, así como el diagnóstico de condiciones de salud; análisis de puesto de trabajo y batería de riesgo psicosocial de los empleados del instituto de tránsito y transporte de Pitalito	Prestación de servicios médicos en la realización de exámenes médicos ocupacionales al personal de planta de la ese hospital del rosario
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	\$2.717.000	\$20.000.000	\$ 4.946.000

Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

8.3. Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	34 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

selección. Por tanto, el Municipio de La Timaná Huila verificó los procedimientos que anteriormente realizó para este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el erario, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la contratación del servicio en el precio que arrojo el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

No.	1	2
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ	MUNICIPIO DE TIMANÁ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	MC-SGG-035-2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD AL PERSONAL DE PLANTA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANA.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIMANA HUILA.
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	\$ 1.260.000	\$5.977.000

CAPÍTULO IX TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	35 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

"DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva".

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

"DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva".

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Timaná Huila, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

9.1. DEFINICIÓN DE RIESGO.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

9.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, de dicho decreto, el Municipio efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsibles en el proceso de contratación:

9.2.1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	36 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Timaná Huila que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto el Municipio de Timaná Huila no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007. Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, el Municipio de Timaná Huila adelantará las medidas que impliquen modificaciones o cambios que obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Timaná Huila, que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto el Municipio de Timaná Huila, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, el Municipio de Timaná Huila, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para la prestación del servicio.

Riesgo Humano. Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que se transporten y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en la ejecución del objeto



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	37 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

contractual o posterior a ellas; dada esta circunstancia el contratista deberá asegurar mediante una póliza de seguros a los terceros por accidentes ocurridos en o con ocasión de la prestación del servicio. El riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

4.4.1. RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que el Municipio de Timaná Huila, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, o personal objeto del servicio contractual). El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización, no haya dado informe de ello a la autoridad competente. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al Municipio de Timaná Huila, con las debidas justificaciones.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Riesgos en la variación de precios de los insumos y/o servicios. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	38 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Riesgos en la Calidad de la prestación del servicio. La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:

- ✓ Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.
- ✓ Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- ✓ Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al municipio, sitio de entrega de los bienes.
- ✓ El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los bienes al encomendado.

9.3. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

El Municipio de Timaná Huila, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto y/o contrato.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN VALORACIÓN	Y	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado
		Consecuencia de su ocurrencia	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
		Probabilidad	Alteración del equilibrio económico contractual
		Impacto	Afectación de la necesidad satisfacer
		Valoración	Baja
		Categoría	Bajo
RESPONSABLE		Raro	Raro
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		1	1
IMPACTO LUEGO DE TRATAMIENTO	Probabilidad	Contratista	Entidad contratante / Contratista
	Impacto	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
	Valoración	Baja	Baja
	Categoría	Bajo	Bajo
SE GUI MIE NT	Probabilidad	Bajo	Bajo
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
¿Afecta la ejecución contractual?		Si	Si



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	39 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

MONIT OREO > REVISI	Responsable de su implementación	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

9.1.- ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Timaná Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Municipio
			SI	NO	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X		NO
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X		NO
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.	X		NO

CAPÍTULO X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	
Certificado Plan anual de adquisiciones	X	
Certificado del Banco de Proyectos de inversión		X

CAPÍTULO XI
EVALUACIÓN



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	40 de 40

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Secretario de General y de Gobierno y el Asesor Jurídico Externo en Contratación, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

CAPÍTULO XII RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretario General y de Gobierno	HENRY ARTUNDUAGA OROZCO	

Revisó: JUAN CAMILO HERNANDEZ ZULETA
Asesor jurídico externo

Apoyó: LINA MICHEL GUZMAN BERMUDEZ
Apoyo Profesional Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Apoyó: ANGIE ALEJANDRA LOSADA AGREDO
Apoyo Profesional oficina de Contratación